

la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

11. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el hábil siguiente el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

12. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en las respectivas hojas de servicio.

14. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determinen por esa Dirección General.

15. El Director de la citada Escuela al terminar el curso elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que a su vez será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá, sin ulterior recurso acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

16. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de capacitación seguido en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

17. Los funcionarios de Prisiones pertenecientes a los Cuerpos Facultativos y Auxillar se hallan exentos del requisito de la edad que se previene en el apartado segundo de esta convocatoria.

18. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba el programa que ha de regir en la oposición a plazas vacantes del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden de esta misma fecha.*

Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden de este Departamento del día de hoy:

#### *Moral profesional*

Tema 1.º Nociones generales de la moral.—Lugar que ocupa la moral profesional en el campo de las ciencias morales.—Normas generales de la profesión.

Tema 2.º Nociones generales de imputabilidad y responsabilidad.—Por nuestros actos, por los ajenos y por nuestros actos de cooperación.

Tema 3.º La preparación intelectual de un buen funcionario de Prisiones y responsabilidad que le alcanza de no adquirirla.

Tema 4.º Las dotes morales de un buen funcionario de Prisiones.

Tema 5.º Deberes generales de los funcionarios: a) Obediencia, prestación, asiduidad, b) Reserva y buena conducta, c) Imposibilidad de deslindar la conducta pública de la privada.

Tema 6.º Los deberes de un buen funcionario de Prisiones: a) Respecto al buen funcionamiento de los servicios, b) Respecto al buen aprovechamiento del material, c) Respecto al público.

Tema 7.º El concepto de autoridad y de subordinación.—Ambito de la autoridad.—Servicialidad y servilismo.

Tema 8.º Relaciones de los funcionarios de Prisiones entre sí: a) De justicia, b) De caridad, c) De simple cortesía.

Tema 9.º Exaltación de los valores del Cuerpo de Prisiones.—Cooperación a las obras mutuales de los Organismos profesionales propios.

Tema 10. Concepto, obligación y límites del compañerismo.—Lealtad en la concurrencia profesional.

Tema 11. Del secreto profesional.—Su ámbito: cómo obliga y a quién obliga.—Causas relevantes de la guarda del secreto profesional.

Tema 12. El funcionario ante la moral.—Los funcionarios como principales ejecutores de las Leyes administrativas. Sus obligaciones.—Dinero por servicios.

Tema 13. La conciencia ante la Ley moral.—Ideas generales sobre las leyes humanas: sus clases.—Los moralistas ante la obligación de las leyes humanas.—Distintos sistemas para formar una buena conciencia.

#### *Derecho penal*

Tema 1.º Concepto del Derecho penal.—Derecho penal sustantivo, procesal, disciplinario y administrativo.—Noción de las ciencias penales.—Fuentes del Derecho penal.

Tema 2.º El Código Penal vigente: su contenido.—Legislación penal especial.

Tema 3.º Fundamento del derecho de penar y de la pena.—Estudio de las principales teorías y sistemas penales.

Tema 4.º Concepto del delito.—El delito según las distintas escuelas penales.—Clasificación de las infracciones.—El sujeto activo y pasivo del delito.

Tema 5.º Imputabilidad.—Libre albedrío.—Responsabilidad.—El dolo y la culpa.—Clases.—Legislación penal española.

Tema 6.º Examen de las causas que eximen de la responsabilidad criminal.—Circunstancias modificativas: atenuantes y agravantes.—Legislación española.

Tema 7.º La reincidencia.—Problemas que suscita.—La reiteración.—La habitualidad.—Legislación española.

Tema 8.º Ejecución del delito.—Proceso psicológico interno. Proceso externo: actos preparatorios.—Tentativa.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Autores, cómplices y encubridores.—Delincuencia asociada.—Legislación española.

Tema 9.º La pena.—Su finalidad.—Condiciones generales de la pena.—Aplicación e individualización de las penas.—Clasificación de las penas.—La pena en la legislación española.—Escala general de penas.

Tema 10. La pena de muerte.—Legitimidad.—Abolicionistas y defensores de la pena capital.—Sus argumentos.

Tema 11. Las penas privativas de libertad.—Examen especial de las penas de corta duración.—Sustitutivos penales.—La condena condicional.—Razones en que se funda.—Reglamentación legal de esta institución.

Tema 12. Causas de extinción de la responsabilidad penal.—Reparación del daño y extinción de la responsabilidad civil.—Rehabilitación.

Tema 13. Medidas de seguridad.—Diferencias de la pena.—Tratamiento especial de individuos peligrosos por anomalía mental. Tratamiento penal de los reincidentes y habituales.—Tratamiento especial de individuos en estado peligroso.—Las medidas de seguridad en nuestra legislación.

Tema 14. Tratamiento especial de los menores.—Principales sistemas adoptados.—Bases en que debe fundarse su tratamiento.—Disposiciones del Código Penal relativo a los menores de dieciocho años.—Principales instituciones de reforma en España.

Tema 15. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.—Enumeración y contenido.

Tema 16. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las leyes.—Delitos relacionados con las garantías penal y procesal.—Delitos contra la garantía de libertad.—Delitos cometidos por los funcionarios de Prisiones y otros funcionarios públicos, con infracción de las disposiciones relativas a la detención o prisión.—Delitos contra la Administración de Justicia.—Quebrantamiento y evasión de presos.

Tema 17. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos y documentos.—Abusos contra la honestidad.—Violación de secretos.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 19. Delitos contra las personas.—Homicidio.—Asesinato.—Parricidio.—Infanticidio.—Aborto.—Lesiones.

Tema 20. Delitos contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Estafa.—Apropiación indebida.—Daños.

#### *Derecho procesal-penal y administrativo*

Tema 1.º El proceso penal. Su objeto.—El Derecho procesal-penal: sus características.—Fuentes del Derecho procesal-penal.

Tema 2.º Iniciación del proceso.—La denuncia y la querrela.—Iniciación de oficio.—Las fases del proceso penal común.

Tema 3.º El sumario: su concepto.—El auto de procesamiento.—Medidas de aseguramiento del presunto delincuente; principales normas reguladoras de la detención y prisión.—Terminación del sumario.—El sobreseimiento.

Tema 4.º El juicio oral.—La sentencia.—Ejecución de sentencia; normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Proceso penal militar.

Tema 5.º Los recursos en el proceso penal.—Breve examen de los recursos de reforma, súplica, queja y apelación.

Tema 6.º Naturaleza y trámite de los recursos de casación y revisión.

Tema 7.º Concepto del Derecho administrativo.—Sus fuentes.—Leyes, Decretos y Ordenes.—La Administración pública y sus potestades.

Tema 8.º La Administración central.—Organos superiores de la Administración central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—La Comisiones delegadas del Gobierno.—División ministerial española.

Tema 9.º El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Sus atribuciones.

Tema 10. Organización territorial de la Administración central.—La Administración local: organización.

Tema 11. Organismos autónomos: su organización y funcionamiento.—Administración consultiva.

Tema 12. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Organización del Ministerio de Justicia.—Consideración especial de la Dirección General de Prisiones.

Tema 13.º Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tema 14. Leyes fundamentales del Reino.—Enumeración y significación de las mismas.—La Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Ley de 20 de julio de 1963 y texto articulado de 7 de febrero de 1964.—Derechos y deberes de los funcionarios con los particulares y con los Poderes Públicos.—Relaciones de los funcionarios entre sí: deber de obediencia.

Tema 16. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones.—Cuerpos y Secciones.—Forma de ingreso: posesiones, traslados, licencias.

Tema 17. El acto administrativo: su concepto.—Clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 18. El procedimiento administrativo: sus clases.—Iniciación, ordenación, instrucción y ejecución.—Formas de tramitar el procedimiento administrativo.—Revisión de los actos administrativos: los recursos administrativos y sus clases.—El procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de Autoridades y funcionarios.

Tema 20. Los servicios públicos.—Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. Importancia de las relaciones humanas y públicas de la Administración.—Servicios de información administrativa.

Tema 22. La planificación administrativa.—Sistema y elaboración de planes.—El Plan de Desarrollo Económico y Social en España.

#### *Derecho penitenciario*

Tema 1.º La ciencia penitenciaria: su objeto.—Sistemas penitenciarios.—El sistema progresivo.

Tema 2.º El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Principios en que se inspira.—Su contenido.

Tema 3.º Los Establecimientos penitenciarios: su clasificación.—Prisiones especiales.—Establecimientos de régimen abierto.

Tema 4.º Detenidos, presos y penados.—Ingreso, tratamiento y libertad de detenidos y presos.—Los sometidos a medidas de seguridad.—Normas para el destino, conducción y libertad definitiva de los penados.

Tema 5.º Régimen de ejecución de las penas.—De la pena de muerte.—De las penas privativas de libertad.—Grados o períodos del sistema progresivo; objeto de cada uno y su régimen.

Tema 6.º Libertad condicional.—Condiciones para que pueda ser concedida.—Tramitación.—Documentos que habrán de figurar en el expediente.—Causas de revocación del beneficio.

Tema 7.º Redención de penas por el trabajo.—Condiciones para su concesión.—Clases de trabajo a realizar y su regulación a efectos de redención.—Causas por las que se pierde el beneficio.

Tema 8.º Régimen general de las Prisiones.—Horario, formaciones y actos obligatorios.—Servicios de seguridad y vigilancia.—Comunicaciones y visitas.

Tema 9.º Régimen general de disciplina.—Méritos y recompensas a los reclusos.—Faltas y correcciones.—Invalidación de notas.

Tema 10. Régimen de instrucción, de educación y de asis-

tencia espiritual.—Escuela; enseñanzas y grados.—Bibliotecas de las Prisiones.—Régimen de higiene y asistencia médica.—Enfermería.

Tema 11. Régimen de trabajo.—Clases de trabajo.—El trabajo retribuido.—Trabajos penitenciarios: su organización.

Tema 12. Juntas de Régimen y Administración.—Su composición y funciones.—Instituciones de Patronato.—Breve exposición de la organización y funciones de cada uno.

Tema 13. Servicio de oficinas en las Prisiones.—Oficinas de Dirección, Régimen, Administración. Servicio interior y de Identificación.—Economatos administrativos: su funcionamiento y desarrollo.

Tema 14. Breve resumen de los deberes y atribuciones de los Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicio. Consideración especial de los deberes y atribuciones de los restantes funcionarios del Cuerpo Especial y Auxiliar.

Tema 15. Servicios de inspección: su organización y funcionamiento.—Tribunales de Honor.—Escuela de Estudios Penitenciarios.

#### *Nociones de identificación y dactiloscopia*

Tema 1.º La identificación: su objeto.—Antecedentes históricos: retrato antropométrico.—Filiación descriptiva.—Dactiloscopia: su origen y caracteres.—Elementos fundamentales en las huellas dactilares: líneas, delta, crestas.—Puntos característicos.—Tipos fundamentales de clasificación.

Tema 2.º Detenido estudio de cada uno de los cuatro grupos de dactilogramas, atendiendo al delta. Sus elementos y variedades.—Tipos de transición.

Tema 3.º Fórmula dactilar: su expresión.—Subfórmula.—Su designación según los diferentes tipos y variedades.—Dactilogramas inclasificables.—La tarjeta de identificación. Tarjeta dactilar. Tarjeta alfabética.

Tema 4.º Obtención de dactilogramas: su técnica y material necesario.—Archivado de tarjetas por la fórmula y subfórmula.—Clasificación alfabética.

Tema 5.º Las impresiones palmares.—Poroscopia.—Huellas plantares.

Tema 6.º Sumario estudio de la filiación descriptiva (retrato hablado).

Tema 7.º El servicio de identificación en España.—Estudio sistemático de las normas que regulan este servicio en las Prisiones.

#### *Psicología*

Tema 8.º La psicología.—División de la misma.—Psicología experimental: sus métodos.—Teoría de la conciencia.—Límites y grados de la misma.—Los hechos psíquicos: clasificación.

Tema 9.º El conocimiento sensible.—Intensidad y cualidad de la sensación.—Clases.—La percepción.—La imagen.—Asociaciones de imágenes: sus leyes.

Tema 10. La memoria: sus cualidades y clases.—El recuerdo.—El olvido.—Perturbaciones psicológicas.—La imaginación: formas.—Tipos imaginativos.

Tema 11. La inteligencia: su desarrollo y medición.—Tipos intelectuales.—Los bien dotados.—Deficientes mentales.—Método de los test.—La atención.

Tema 12. La volición: clases.—Naturaleza de la voluntad.—Actos deliberados e indeliberados.—El hecho voluntario: factores y motivos.—Enfermedades de la voluntad.—Educación de la misma.—La libertad.

Tema 13. La vida afectiva.—Los sentimientos: clases.—Leyes de la vida sentimental.—Las emociones: clasificación y estudio.—El gobierno de las mismas.—Pasiones.—Instinto y hábito.

Tema 14. Psicología diferencial.—El carácter.—Componentes del mismo.—Métodos de la caracterología.—Constitución y herencia.—La sensibilidad, inteligencia y voluntad.—Los factores ambientales.—El factor racial.—Clasificación de los caracteres.

Tema 15. El temperamento.—Su clasificación.—Tipos somáticos.—La escuela morfológica francesa.—Escuela somatopsíquica.—La biotipología.

Tema 16. La personalidad: sus factores.—Influencia del medio en el desarrollo de la personalidad.—Alteraciones y desórdenes.

Tema 17. Los problemas de la personalidad.—Trastornos evolutivos.—Inadaptación.—Personalidad desadaptada.—Métodos de adaptación.

Tema 18. Psicología colectiva de masas.—Tipos de colectividad.—La sugestión: clases.—La sugestabilidad: factores.—Personalidad colectiva e individual.—El conductor de masas: sus recursos.—Contagio psíquico.—Aplicación del tema a la colectividad específica de las Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.